



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLENA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

En VILLENA , a 20 de 11 de 2017

REUNIDOS

De una parte, la Universitat Politècnica de València, en adelante UPV, con C.I.F. Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n CP 46022 de Valencia (Reino de España), y en su nombre y representación el Sr. Rector Magnífico D. Francisco José Mora Más, nombrado por el Decreto 64/2017, de 26 de mayo, del Consell de la Generalitat, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 53-d de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell.

Y de otra, el M.I. Ayuntamiento de Villena, con CIF P-0314000A, con sede en Villena (Alicante), y en su nombre y representación, el actual Alcalde-Presidente del mismo, D. Francisco Javier Esquembre Menor, con NIF 74.215.348-Y, en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 21.1,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, como legal representante del Ayuntamiento.

Ambas partes tienen y se reconocen capacidad legal para formalizar el presente Convenio,

EXPONEN

I.- Que la UPV es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar el mejor cumplimiento de los fines docentes, de investigación y de transferencia de tecnología y conocimiento y del desarrollo cultural.

II.- Que la UPV a través del Campus de Alcoy mediante convenio de colaboración interinstitucional firmado en Villena el 17 de febrero de 2016 a través del cual se creaba una Sede Universitaria de la UPV en dicha localidad ha desarrollado hasta el día de hoy más de diez actividades con el objeto de difundir y fomentar el interés por la ciencia y la tecnología dentro del tejido educativo de la localidad de Villena





III.- Que el Ayuntamiento de Villena quiere contribuir al mejoramiento económico, social y educativo de la ciudad de Villena y su comarca siendo de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos del emprendimiento, ciencia, tecnología y cultura.

IV.- Que tanto la UPV como el Ayuntamiento de Villena, considerando que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, pueden mejorar el desarrollo de sus respectivos cometidos mediante la colaboración y la ayuda mutua en el marco de la legislación vigente.

Teniendo presente lo expuesto, en el marco de este convenio de colaboración las partes acuerdan establecer las siguientes



CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración entre la UPV y el Ayuntamiento de Villena tiene como objeto la realización de actividades relacionadas con la difusión y el fomento de la ciencia y la tecnología.

El desarrollo de dichas actividades será llevado a cabo a través de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy de la UPV.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Por parte de la UPV:

1. Realizar las actividades pertinentes conducentes al objeto del convenio como son:
 - o Organizar cursos, seminarios o conferencias destinados a mejorar la formación académica y el conocimiento con el fin de impulsar el interés por las nuevas tecnologías, la formación y la ocupación.
 - o Favorecer la participación en proyectos y programas de investigación y desarrollo bilaterales o multilaterales.
 - o Promover el conocimiento mutuo de ambas instituciones.
 - o Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.
 - o Promover la relación entre ambas instituciones en el ámbito deportivo, musical, científico y en cuantas otras actividades de carácter cultural puedan





entidad preceptora de la subvención.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: en el momento en que cuenten con todos los justificantes necesarios y la actividad haya sido realizada. En todo caso, se tendrá que presentar la justificación de la actividad o el proyecto como máximo hasta el día 15 de diciembre de 2017.”

CUARTA.- AUTORIZACIÓN DEL USO DE LA IMAGEN CORPORATIVA

Si al realizar la mención de la participación de las partes se considera necesario el uso de la imagen corporativa o el logotipo de las partes, se solicitará la autorización previa y por escrito a la parte correspondiente, especificando el uso y el tipo de imagen que se utilizará y sobre qué soporte se reproducirá.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad, la publicación de resultados, la propiedad intelectual y explotación de resultados se regulará, de mutuo acuerdo entre la UPV y el Ayuntamiento de Villena en el marco de la normativa vigente.

SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DE INFORMACIÓN SENSIBLE

Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que se suministren en la ejecución del presente Convenio (o Acuerdo Marco o de los Convenios Específicos que se deriven del mismo).

Asimismo, se obligan expresamente en el acceso, cesión o tratamiento de datos de carácter personal a respetar los principios, disposiciones y medidas de seguridad previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 y normativa de desarrollo.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

A los efectos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio, se constituirá una comisión de seguimiento paritaria.

Esta comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

Por la UPV:

- D. Juan Ignacio Torregrosa López en calidad Director del Campus de Alcoy de la UPV.





surgir entre ellas.

Por parte del Ayuntamiento de Villena:

1. Apoyar en la realización de las actividades objeto del convenio.
2. Ofrecer apoyo en la promoción de la Universitat Politècnica de València en su ámbito territorial.

Las actividades que se desarrollen al amparo de este convenio quedarán sujetas a la Normativa de la UPV.

Este Convenio no restringe de ninguna forma la participación del Ayuntamiento de Villena o de la UPV en actividades similares en cualquier otra entidad.

TERCERA.- APORTACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN

El Ayuntamiento de Villena se compromete a aportar, durante el ejercicio 2017, la cantidad de 10.000 euros para financiar las actividades de difusión y promoción de la ciencia y la tecnología en Villena.

Se considerará gasto subvencionable las propias actividades y los gastos derivados de ellas, como pueden ser premios y desplazamientos.

La aportación económica se realizará en dos períodos a partir de 2018:

- mayo
- noviembre

Al cumplimiento de las condiciones establecidas en el párrafo anterior, la UPV emitirá la correspondiente petición de abono a la empresa.

Esta cantidad se hará efectiva en la C/C nº 2910543530, abierta en el Banco de Santander (codificación completa ES69 0049 1827 85 2901543530) a nombre de la UPV, previa aportación de la Universidad Politècnica de Valencia, en el mes de noviembre, del informe económico de ingresos y gastos derivados de las actividades realizadas en Villena, así como de la justificación de dichos ingresos y gastos durante el año 2017.

Para una correcta justificación de los gastos se presentará Memoria Económica consistente en: Una relación de las facturas correspondientes a la actividad subvencionada, numerada y firmada.

El objeto de concesión de la subvención deberá coincidir con el descrito en esta cuenta justificativa. La cuenta justificativa deberá ir firmada, bajo la responsabilidad del declarante, por el solicitante de la subvención, su representante, o el secretario de la entidad solicitante.

A la cuenta justificativa se le adjuntarán las facturas originales expedidas a nombre de la





- D. Juan Francisco Picó Silvestre en calidad de responsable de las Sedes Universitarias del Campus de Alcoy de la UPV.

Por el Ayuntamiento de Villena:

- D. Francisco Javier Esquembre Menor en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villena.

- Dña. Concepción Beltrán García en calidad de concejala de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Villena

Esta Comisión tendrá el carácter de órgano mixto colegiado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA.- COMUNICACIONES.

Todo aviso, solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente convenio, se efectuará por escrito, mediante los medios que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se considerará realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en sus respectivas direcciones, las cuales se indican a continuación:

A _____

A la UPV

Att. _____

Att. Juan Francisco Picó Silvestre

Dirección Completa

Dirección Completa

Email: _____

Email : juapisil@cpa.upv.es

Tel: _____

Tel: 607 08 13 19

NOVENA.- MODIFICACIÓN

Las partes podrán acordar la modificación parcial o total de los términos del presente Convenio para asegurar su viabilidad o adaptarlo a las nuevas necesidades.

Estas modificaciones deberán constar por escrito, en forma de adenda de modificación del actual convenio que, en cualquier caso, deberán firmar debidamente todas las partes-.





DÉCIMA.- VIGENCIA

El Convenio aquí suscrito tendrá validez a partir de la fecha de su firma, con una vigencia anual y renovable de cuatro años, a iniciativa de cualquiera de las partes, previo acuerdo expreso que en tal sentido ha de establecerse antes de la fecha de su terminación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.h de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- 1.- Por mutuo acuerdo de las partes.
- 2.- Por expiración del plazo de duración inicial o, en su caso, de sus prórrogas.
- 3.- Por incumplimiento de las obligaciones pactadas o por haber infringido el deber de lealtad.
- 4.- Por decisión unilateral de una de las partes mediante comunicación expresa por escrito a la otra parte con una antelación de dos meses a la fecha en que vaya a darlo por concluido.
- 5.- Por laudo arbitral o decisión judicial declaratoria de la nulidad de este Acuerdo.
- 6.- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en este Acuerdo o en la normativa vigente.

En el supuesto de que se procediese a la resolución del presente Convenio, ambas partes se comprometen, en la medida de lo posible, a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de la notificación de la resolución.

DUODÉCIMA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes.

Asimismo, el presente Convenio tiene carácter administrativo y se halla excluido del ámbito de aplicación de Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

DECIMOTERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa en el seno de la Comisión de Seguimiento cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente Convenio, bien entendiendo que con anterioridad se aplicarán los criterios de buena fe y voluntad de llegar a acuerdos.

Si no se alcanzase dicho acuerdo las posibles controversias serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.





UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



M.I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Y estando las partes de acuerdo en el contenido de este documento, y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el mismo por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado al inicio.

POR LA UPV



Francisco Mora Mas
Rector

POR EL M.I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA



Francisco Javier Esquembre Menor
Alcalde-Presidente



